

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-32A (HUACAÑA) (KM 0+118) - CHUSCHAMA, DE LONGITUD TOTAL DE 6.460 KM DE DISTRITO DE HUACAÑA, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	10088848671	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	CHIPANA ROJAS WILBER CARLOS	Hora de envío :	23:31:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

considera 120 horas en en inventario vial y mantenimiento de infraestructura vial, esto debe ser ampliado a capacitaciones de infraestructura vial en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, lo cual incluye asegurar la calidad técnica del servicio, y para ello se debe garantizar profesionales con la calidad idónea, por lo cual el postor debe respetar y adecuarse de manera coherente.

En ese sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null